



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2017-00055-00  
**Afectados:** MIGUEL ANGEL ROJAS FRANCO (Locatario)  
BANCO PICHINCHA  
**Asunto:** Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio

**Neiva, Huila, primero (1) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a través de la cual el Asistente Administrativo DESAJ Seccional Neiva, informa que las publicaciones del edicto emplazatorio no se realizaron, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 59 del cuaderno original No.3, que ordenaba el emplazamiento a los TERCEROS INDETERMINADOS conforme a lo dispuesto en auto del pasado 16 de junio de 2017.

En atención al memorial suscrito por el apoderado del Ministerio de Justicia y del Derecho Dr. Tito Arcadio Perilla Estrada, allegando Memorando MEN17-0007378-JED-1503 de fecha 26 de septiembre de 2017, mediante el cual informa al Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho de la renuncia al poder conferido dentro de la presente actuación.

Por consiguiente, al configurarse los presupuestos legales previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del Dr. Tito Arcadio Perilla Estrada al poder conferido por el Ministerio de Justicia y de Derecho.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

## RESUELVE

1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 59 del cuaderno original No.3, por las razones anteriormente expuestas.
2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 16 de junio de 2017.
3. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en NEIVA - HUILA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.
4. Aceptar la renuncia del Dr. Tito Arcadio Perilla Estrada al poder conferido por el Ministerio de Justicia y de Derecho. Por secretaría comuníquese

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

### ORIGINAL FIRMADO

**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
En Neiva, en la fecha _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria _____